



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gobierno Regional Amazonas

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui.

Santa María de Nieva



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 003311 - 2024 Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Santa María de Nieva,

27 SEP 2024

VISTO, el MEMORANDUM N° 838-2024-MINEDU/G.R. A/DRE-A/UGEL- IB - C/DIREC, de fecha 18 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302, que modifica el primer párrafo del Artículo 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui como Unidad Ejecutora N° 302, garantizar la correcta aplicación de las normas legales, bajo el principio de legalidad;

Que, la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en el artículo 6° establece que el El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Que, la Ley N° 27785 en el artículo 7° establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. Asimismo el control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, habiendo sido modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, N° 093-2021-CG, N° 095-2022-CG y N° 073-2023-CG;

Que, la implementación del Sistema de Control Interno se efectuó a través del desarrollo de los ejes cultural organizacional, gestión de riesgos y supervisión.

Que, para el desarrollo de los citados ejes, las entidades del Estado deben elaborar y registrar a través del aplicativo de la Contraloría General de la República las siguientes actividades y/o entregables:

Eje Cultura Organizacional: Diagnóstico de la Cultura Organizacional y Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación; Eje Gestión de Riesgos: Priorización de productos, Evaluación de





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gobierno Regional Amazonas

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui.

Santa María de Nieva



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 003311 - 2024 Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

y Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control y Eje Supervisión: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual, Evaluación Anual de la Implementación del SCI, Evaluación anual de la Implementación del Sistema de Control Interno y Reporte de Identificación de Deficiencias en la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, según la Directiva N° 006-2019-CG/INTERG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, considerando el resultado obtenido en la evaluación de la implementación del SCI se determina el grado o nivel de madurez.

Que, a través del Memorando N°838-2024-MINEDU-G.R. AMAZONAS/DRE-A/UGEL IB-C/DIREC de fecha 18 de setiembre del 2024, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui, dispone se proyecte la Resolución Directoral de Lineamientos para el otorgamiento de Reconocimiento en la Implementación del Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui durante el ejercicio fiscal 2024.

Estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal y a lo visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONDORCANQUI – 2024.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado, así como a las diversas áreas de la UGEL IB Condorcanqui de la forma y plazos como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.



DIRECCIÓN ITC. PERCY TUESTA MENDOZA.

Director del Programa Sectorial III

Unidad Ejecutora 302 Educación Condorcanqui.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO N° 838-2024- MINEDU-G.R. AMAZONAS/DRE-A/UGEL IB-C/DIREC

DE : Lic. Percy TUESTA MENDOZA
Director de la UGEL – IB-CONDORCANQUI

A : Prof. Elser GARCIA CORREA
Responsable de Recursos Humanos

ASUNTO : AUTORIZA PROYECTAR ACTO RESOLUTIVO
LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE
RECONOCIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL
SISTEMA CONTROL INTERNO

EF. : INFORME N° 0012-2024-MINEDU/G.R.A/DRE-A/UGEL-C/ADM-
OPERADORES-SCI

FECHA : Santa María de Nieva, 18 de setiembre 2024.



Mediante el presente y en atención al documento signado en el rubro de la referencia que se adjunta al presente, mi despacho **AUTORIZA y DISPONE** a usted, se sirva ordenar a quien corresponda **PROYECTAR ACTO RESOLUTIVO LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CONTROL INTERNO EN LA UGEL CONDORCANQUI.**

Siendo lo indicado para cumplimiento, **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.**

Atentamente,

- c/c
- Eq. Personal
- RD

c/c. Arch.
PTM/Director
Rrch /Sec.



secretariadireccion@ugelcondorcanqui.gob.pe

Jr. Simon Bolivar N° 401-Santa Maria de Nieva
Condorcanqui- Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Dirección Regional de Educación
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - IB - CONDORCANQUI



ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N°0012-2024-MINEDU/G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL -C/ADM-OPERADOR-SCI

A : Prof. Percy Tuesta Mendoza
Dirección UGEL I.B. Condorcanqui

ASUNTO : HAGO LLEGAR CUERPO DE LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO.

REFERENCIA : MEMORANDO N° 817-2024-MINEDU-G.R. AMAZONAS
/DRE-A/UGEL IB C/DIREC

FECHA : Santa María de Nieva, 17 de setiembre 2024



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo en cumplimiento del documento de la referencia hacer llegar el informe y detallo lo siguiente.

El cumplimiento de MEMORANDO N° 817-2024-MINEDU-G.R. AMAZONAS/DRE-A/UGEL IB-C/DIREC donde indica elaborar "LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CONTROL INTERNO" hago llegar los cuerpos de lineamientos que se aplicará para el otorgamiento de reconocimientos por la ejecución oportuna de las medidas de remediación y medidas de control, en el marco de la implementación del SCI. Este lineamiento debe ser aprobado o validado por autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente.

Es todo en cuanto tengo que informar a usted, para sus fines correspondientes.

Atentamente,

Emelec Yuu Tiwip
DNI N° 48800712
Operador del Sistema de Control Interno
UGEL IB - Condorcanqui

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA 302 - CONDORCANQUI
PROVEIDO - DIRECCIÓN

FECHA: 17-09-2024

PASE A: SEC - DIREC.

PARA: ELAB. Doc.

FIRMA: [Handwritten Signature]



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UN **Dirección Regional de Educación**



ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



UGEL IB - Condorcanqui

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UGEL CONDORCANQUI

2024



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UN Dirección Regional de Educación



ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ÍNDICE

I. OBJETIVO	1
II. ALCANCE	1
III. BASE LEGAL	1
IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	2
V. RESPONSABILIDAD	3
VI. DISPOSICIONES GENERALES	3
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	4



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UN **Dirección Regional de Educación**



ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la entrega de reconocimiento a los funcionarios y servidores la UGEL Condorcanqui, por su contribución en la implementación del Sistema de Control Interno.

El otorgamiento de reconocimientos contribuye al fortalecimiento de las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores; así como con la mejora de la satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral del personal. Por otro lado, promueve la práctica de comportamientos positivos alineados a la misión, visión, cultura organizacional y valores éticos institucionales.

II. ALCANCE

Este lineamiento es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios y servidores de la UGEL IB -Condorcanqui, involucrados en la implementación del Sistema de Control Interno del Plan de Acción Anual Sección Medidas de Remediación, Sección Medidas de Control y Evaluación Semestral.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006- 2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".
- 3.2 Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, que modifica la Directiva N° 006- 2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"
- 3.3 Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG, que modifica la Directiva N° 006- 2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"
- 3.4 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatoria.
- 3.5 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.6 Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del
- 3.7 proceso de capacitación en las entidades públicas".
- 3.8 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP
- 3.9 "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
- 3.10 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP
- 3.11 "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".

IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 4.1 **Dependencia:** Unidad Orgánica o funcional que le permite adoptar decisiones e interactuar directamente con los órganos del SCI, durante la implementación del SCI.
- 4.2 **Entidad:** Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control.

- 4.3 **Funcionario:** Todo aquel integrante de la administración institucional con atribuciones de dar órdenes y tomar decisiones o que ejecuta actividades establecidas por la entidad/dependencia con mayor nivel de responsabilidad funcional.
- 4.4 **Medidas de Remediación:** Son aquellas medidas establecidas en el Plan de Acción Anual, que permite remediar o superar, de manera eficaz, oportuna y eficiente, las deficiencias reportadas como parte de la evaluación de la implementación del SCI.
- 4.5 **Medidas de Control:** Son aquellas medidas establecidas por cada riesgo determinado, a fin de reducirlos de manera eficaz, oportuna y eficiente; asimismo, pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir dicho riesgo.
- 4.6 **Panel de expertos:** Reunión de expertos (académicos o gestores), caracterizados por su alto y complejo conocimiento técnico sobre un determinado tema, con el objeto de recoger los argumentos y opiniones de cada uno.
- 4.7 **Plan de Acción Anual:** Documento mediante el cual se contemplan las medidas de remediación y medidas de control, conteniendo en ello al órgano, unidad orgánica o programa responsable de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitan verificar su cumplimiento.
- 4.8 **Producto:** Bien o servicio que proporcionan las entidades/ dependencias del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.
- 4.9 **Responsable:** Es el órgano, unidad orgánica o programa que, por competencia y funciones, participa en la implementación de las medidas de remediación y medidas de control contenidas en los Planes de Acción Anual.
- 4.10 **Riesgo:** Posibilidad de ocurrencia de un evento que afecta negativamente los objetivos de la entidad.
- 4.11 **Servidor Público:** Persona que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con algunas de las entidades/dependencias del Estado y que, en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades/dependencias.
- 4.12 **Sistema de Control Interno (SCI):** El SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado.
- 4.13 **Taller Participativo:** Espacio de discusión grupal, en el cual un conjunto de participantes presenta sus puntos de vista sobre temas determinados relacionados a la implementación del SCI.
- 4.14 **Unidad orgánica responsable de la implementación del SCI:**
Es el área de Administración quien deberá coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI en la UGEL IB-Condorcanqui.

V. RESPONSABILIDAD



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UN Dirección Regional de Educación



ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 5.1 Considerando que mediante Resolución N° 284-2014-SUNARP/SN las Zonas Registrales son definidas como entidades públicas Tipo B para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Administración quien hace las veces de Oficina de Recursos Humanos, será responsable de emitir los documentos de reconocimiento a los trabajadores en forma oportuna.
- 5.2 La Unidad de Administración como responsable de la Implementación del SCI, deberá de informar a los jefes de las Unidades Orgánicas responsables de la Implementación de los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, Sección Medidas de Control y Evaluación semestral, en forma periódica, el cumplimiento de la Implementación de los citados planes y solicitará oportunamente el listado de funcionarios y servidores a ser reconocidos.
- 5.3 Los Jefes de las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, Sección Medidas de Control y Evaluación semestral del SCI, deberán coordinar con la Unidad de Administración en forma imparcial los funcionarios y servidores a ser reconocidos, sustentando su propuesta principalmente en base a los informes de seguimiento y cumplimiento emitidos por dicha Unidad Orgánica y en base a su conocimiento de las tareas encomendadas a los trabajadores bajo su cargo para el cumplimiento de la implementación del SCI.
- 6 La entrega de reconocimiento se realizará mediante un acto resolutivo, el cual será emitido por la Dirección General de la UGEL Condorcanqui. Este acto resolutivo tendrá como objetivo formalizar la entrega de reconocimiento y destacar la importancia del SCI en la gestión de la institución. Además, se asegurará de que el reconocimiento sea público y transparente, lo que motivará a los empleados a seguir trabajando en la mejora continua del SCI."

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Por sus actuaciones en el trabajo que destacan significativamente en el marco del cumplimiento de las funciones y actividades asignadas para la implementación del Sistema de Control Interno de la UGEL IB Condorcanqui, las actividades y/o acciones materiales de reconocimiento, se han desagregado en los siguientes puntos:

- 6.1 **Compromiso y responsabilidad en la implementación de las Medidas de Remediación, dentro de los plazos programados en el Plan de Acción Anual.**
Se podrá reconocer a los servidores, responsables de oficina y jefes de las Unidades Orgánicas que participan en la implementación de las Medidas de Remediación de manera eficaz, oportuna y eficiente según programación del Plan de Acción Anual con estado de IMPLEMENTADO.

Para el presente caso, se considerará implementada la medida de remediación, cuando se haya cumplido con ejecutar las acciones definidas para subsanar o superar la deficiencia detectada y se cuente con el medio de verificación correspondiente que sustente su implementación dentro de los plazos establecidos en el Plan de Acción Anual.

Para los responsables de la implementación del SCI, titular de la entidad, órgano



responsable de la implementación y otras unidades orgánicas deberá haber cumplido con el reporte de seguimiento sección medidas de remediación, sección medidas de control y reporte de evaluación dentro del plazo establecido de la contraloría general de la república.

Así mismo, para obtener dicho reconocimiento la unidad orgánica deberá haber implementado un porcentaje de cumplimiento mínimo del 90% del total de las medidas de remediación a cargo de su ejecución.

6.2 Participación activa en el Taller Participativo para identificación, evaluación y reevaluación de riesgos

Se podrá reconocer a los servidores expertos en la materia, que acudan al llamado del servidor responsable de la Unidad de Administración, que participen activamente y contribuyan en el Taller Participativo que se realiza para la identificación, evaluación y reevaluación de riesgos asociados a los productos priorizados.

6.3 Participación activa en el Taller Participativo para identificación, evaluación y reevaluación de riesgos.

Se podrá reconocer a los servidores expertos en la materia, que acudan al llamado del servidor responsable de la Unidad de Administración, que participen activamente y contribuyan en el Taller Participativo que se realiza para la identificación de riesgos, priorización de Productos, evaluación y reevaluación de riesgos asociados a los productos priorizados.

Dicha contribución será evaluada por la Unidad de Administración.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Identificación de los funcionarios y servidores que serán reconocidos

Esta etapa comprende lo siguiente:

- a) La Unidad de Administración como responsable de la implementación del SCI, informará periódicamente a los jefes de las Unidades Orgánicas respectivas sobre el avance del cumplimiento de la implementación de los Planes de Acción del Sistema de Control Interno. Asimismo, les solicitará oportunamente el listado de los funcionarios y servidores a ser reconocidos respecto a los puntos 6.1 y 6.2 materia de reconocimiento.
- b) En base a los informes de la Unidad de Administración sobre los avances de cumplimiento de la implementación del SCI, los jefes de las Unidades Orgánicas respectivas, determinarán los trabajadores que hayan participado y aportado en la implementación de las medidas según los plazos establecidos y lo comunicarán a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- c) La Unidad de Administración previa evaluación, emitirá el listado de funcionarios y servidores a ser reconocidos respecto al punto 6.3 materia de reconocimiento.
- d) La Unidad de Administración previa validación, consolidará y remitirá la información



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UN **Dirección Regional de Educación**



ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

al Área funcional de Recursos Humanos para la gestión de los documentos de reconocimiento.

- e) El Área Funcional de Personal elaborará el documento de reconocimiento y/o notificará a los funcionarios y servidores que correspondan.

7.2 Plazos para otorgamiento de reconocimientos

El plazo para el otorgamiento de reconocimientos será del 1 al 30 de diciembre conforme al seguimiento realizado con corte de información al 30 de diciembre.